 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CARTAS	CÓDIGO: GD – 200-35.005	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL	

14 15

Floridablanca, Octubre del 2020.

Doctor
PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES
 Secretario General
 Concejo Municipal de Floridablanca

Asunto: Remisión Acuerdos Municipales N° 007 - 008 -009- 010- 012- 013 del 2020

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito remitir Acuerdos municipales debidamente sancionados, N° 007- 008 – 009 – 010 - 012- 013 del 2020; debidamente sancionado, para su conocimiento y fines pertinentes, así;

ACUERDO N° 007 DEL 2020 "Por medio del cual se establecen unos incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes del Impuesto Predial Unificado para la vigencia 2021".

ACUERDO N° 008 DEL 2020 "Por medio del cual se realizan unas modificaciones (Adiciones) al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020".

ACUREDO N° 009 DEL 2020 "Por medio del cual se define el porcentaje de aporte solidario y subsidios para los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo a cargo del municipio de Floridablanca para la vigencia del año 2021".

ACUERDO N° 010 DEL 2020" Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020.

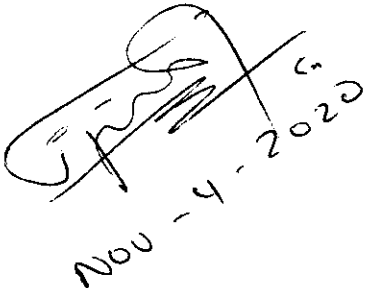
ACUERDO N° 012 DEL 2020 "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación, se modifica y adiciona el Acuerdo 031 de 2019 Estatuto Tributario Municipal de Floridablanca y se le da cumplimiento a la Ley 2023 del 23 de julio de 2020".


ACUERDO N° 013 DEL 2020 "Por medio del cual se realizan unas modificaciones al presupuesto general de rentas, recursos de capital y gastos o apropiaciones del municipio de Floridablanca sección instituto para la recreación y el deporte en el municipio de Floridablanca – IDEFLORIDA para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2020".

Adjunto certificaciones de publicación en la página web.

Sin otro particular,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General


 Nov - 4 - 2020

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	ACTO ADMINISTRATIVO	CÓDIGO: DA - F - 200.01.004	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero-2014
		FECHA APROB	Enero-30-2014
SECRETARIA GENERAL		PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO	

REPÚBLICA DE COLOMBIA (DEPARTAMENTO DE SANTANDER)
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
ACUERDO N° 007 DE 2020
(OCTUBRE 21)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS
 TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021”.**

Sancionado a los: 03 NOV 2020

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL MORENO SUAREZ
 Alcalde Municipal

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA

CERTIFICA:

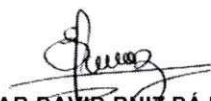
QUE CONFORME A LA LEY 1437 DEL 2011, CAPITULO V ART. 65 DEBER DE
 PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CARÁCTER GENERAL,
 QUE EL ACUERDO N° 007 DE 21 DE OCTUBRE DE 2020, SE PUBLICA EN LA
 PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
 WWW.FLORIDABLANCA.GOV.CO A LA FECHA DE SANCIÓN.



OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
 Secretario General

Proyectado y revisado los documentos del presente Acto Administrativo, este cumple con todos los requisitos de Ley


IVÁN ANDRÉS VEGA MOLINA
 Jefe Oficina Asesora Jurídica


ALBERTO BARÓN
 Secretario Hacienda


EWAR DAVID RUIZ PÁJARO
 Prof. Universitario – Secretaria General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 1 de 3


**ACUERDO MUNICIPAL No.007 DE 2020
(OCTUBRE 21)**

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales conferidas en el artículo 313, 338 CN la ley 136/94, Decreto 1333 de 1.986, la ley 14 de 1983, Ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que según lo dispone la Constitución Política, es competencia del Honorable Concejo Municipal establecer los impuestos, contribuciones, tasas, sobretasas y derechos correspondientes a las diferentes rentas propias de la entidad municipal.
2. Que mediante Acuerdo Municipal 031 de 2019, se adoptó el nuevo Estatuto Tributario, para el Municipio de Floridablanca.
3. Que los otorgamientos de estos incentivos tributarios se aplican a la luz de los principios establecidos en el artículo 363 de la Constitución Política de Colombia, el cual se fundamenta en los principios de equidad, eficiencia y progresividad.
4. Que si bien el Impuesto Predial Unificado, es el soporte financiero del Municipio, también es cierto que las actuales condiciones económicas de todos los habitantes del Municipio de Floridablanca no son las más favorables y que en forma reiterada los contribuyentes han manifestado su deseo de contar con los incentivos tributarios.
5. Que es voluntad de la Administración Municipal incentivar a todos sus habitantes a que paguen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, mediante el otorgamiento de unos incentivos que favorezcan la economía de sus familias, buscando con ello el pago oportuno de sus impuestos.
6. Que el pago oportuno de estos impuestos facilitará la ejecución eficaz de la inversión social propuesta en el Plan de Desarrollo.
7. Que el artículo 313 de la Constitución Política, numeral cuatro determina que le corresponde a los Concejos Municipales votar de conformidad con la constitución y la ley los tributos y los gastos locales.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 2 de 3

8. Que el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, faculta a los Concejos Municipales para que mediante acuerdo a iniciativa del alcalde establezca la forma y los medios como los Municipios puedan otorgar los beneficios establecidos en el inciso final del artículo 13,46 y 368 de la constitución nacional.
9. Que la Secretaría de Hacienda Municipal, certificó que los costos fiscales de esta iniciativa no tienen implicaciones económicas significativas, es decir no causa un impacto fiscal negativo, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2021, quedo contemplado el costo del incentivo tributario, el cual está acorde con las proyecciones económicas consignadas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.
10. Que mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del nuevo Coronavirus COVID-19 en todo el territorio nacional, la cual extendió hasta el próximo 30 de noviembre, por medio de la Resolución 1462 de 2020.
11. Que con la intención de que las entidades territoriales recuperen su cartera y generen mayor liquidez, así como de aliviar la situación económica de los deudores, el gobierno nacional expidió el Decreto 678 de 20 de mayo de 2020, otorgando una serie de beneficios en materia de impuestos.
12. Que en razón a la emergencia sanitaria vigente en el territorio nacional es evidente que se han generado efectos económicos negativos en los habitantes del municipio de Floridablanca, por lo cual, se requiere la intervención del gobierno municipal para contribuir en el alivio de las cargas tributarias de los contribuyentes.
13. Que el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 determina que en todo momento el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el marco fiscal de mediano plazo.
14. Que mediante acta de COMFIS No. 042 del 05 de Octubre de 2020, se emitió concepto favorable al proyecto de beneficios tributarios para la vigencia fiscal 2020.

A C U E R D A:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase incentivo tributario para los contribuyentes que cancelen el Impuesto Predial Unificado en el Municipio de Floridablanca, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, de la siguiente manera:

A. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable de la vigencia 2021, hasta el 31 de marzo de 2021, un incentivo del Diez (10%) por ciento.

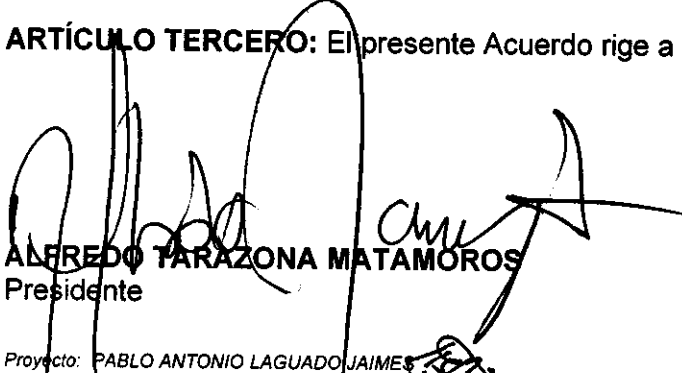
B. Para quienes cancelen el año o un semestre gravable del año 2021, hasta el 31 de mayo de 2021, un incentivo del CINCO (5%) por ciento.

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	ACUERDOS MUNICIPALES	Oficina: Secretaria General
		Código: 110-02
		Página 3 de 3

PARÁGRAFO: A partir del 1 DE JUNIO DE 2021, se procederá al cobro de Intereses Moratorios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría de Hacienda tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del 2021.


ALFREDO TARAZONA MATAMOROS
 Presidente

Proyecto: PABLO ANTONIO LAGUADO JAIMES
 Secretario General

	CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	Gestión Documental
	CERTIFICACIONES	Oficina: Secretaría General
		Código 110
		Página 1 de 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
FLORIDABLANCA**


CERTIFICA

Que el presente Acuerdo No. 007 de 2020 **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN UNOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS POR PRONTO PAGO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA 2021**, fue debatido y aprobado en primer debate el día 16 de octubre de 2020 y en segundo debate el día 21 de octubre de 2020.

Se expide en Floridablanca, a los veintiún (21) días del mes de octubre de dos mil veinte (2020).


PABLO ANTONIO LAGUADO JIMENEZ
 Secretario General


 Proyecto: Andrea Carolina Pérez C.
 Secretaria de Comisiones.

 Alcaldía Municipal de Floridablanca	CERTIFICADO Y/O CONSTANCIA	CÓDIGO GD-F-TRD	
		VERSIÓN	00
		FECHA ELAB	Enero 2014
SECRETARIA GENERAL		FECHA APROB	Enero 30 2014
		PROCESO: NOMBRE DEL PROCESO	

**LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA DE
FLORIDABLANCA**

CERTIFICA QUE

En la página Web de la Administración Municipal, se publicó el Acuerdo No 007 de octubre 21 de 2020, 'Por medio del cual se establecen unos incentivos tributarios por pronto pago a los contribuyentes del impuesto predial unificado para la vigencia 2021'

Bajo la Ruta de Navegación

<https://www.floridablanca.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No.%20007%20DE%202020-%20Establecen%20Incentivos%20Tributarios%20por%20Pronto%20Pago%20Impuesto%20Predial%20Unificado.pdf>

Se Expide a los 03 días del mes de noviembre de 2020


Edgar Pineda
 Oficina de Prensa y Comunicaciones